



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 16 de Marzo de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En su Sesión Ordinaria de fecha 16 de Marzo de 2022.

VISTO:

El, INFORME N° 186-2022/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad mediante el cual solicita se apruebe la modificación del Artículo Primero respecto al segundo acápite de la Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDSM/HRI/A de fecha 09 de agosto del 2021 – ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LOS "LINEAMIENTOS PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITO DE SAN MARCOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2019-MDSM", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/Hri/A, de fecha 02 de octubre del 2019, se aprobó la Directiva N° 01-2019-MDSM/A- "Normas que regulan y establecen medidas de control en el desarrollo de actividades de mantenimiento de infraestructura pública a cargo de la Municipalidad Distrital de San Marcos" y su modificatoria. Que, la presente directiva, define la actividad de mantenimiento, como el conjunto de acciones destinadas a fortalecer y mejorar aspectos relevantes de una infraestructura pública tales como la funcionalidad, operatividad, seguridad, productividad, accesibilidad, salubridad, higiene y vida útil;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2019-MDSM, de fecha 26 de abril del 2019, "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITO DE SAN MARCOS";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDSM/HRI/A, de fecha 09 de agosto del 2021, ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LOS "LINEAMIENTOS PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITO DE SAN MARCOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2019-MDSM";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 027-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 11 de febrero del 2022, se ACUERDA en su Artículo Segundo; remitir a la Subgerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura pública el pedido de la regidora Amalia Jovita Espinoza Ramírez, respecto a la ampliación del padrón del programa de mantenimiento hasta el 31 de diciembre del presente año;

Que, mediante Informe N° 281-2022-MDSM/GDUR-SGOMIP/RWHF, el Subgerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, solicita la modificatoria de la Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDSM/HRI/A - Ordenanza Municipal que Modifica los "Lineamientos para las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrito de San Marcos Aprobado Mediante Ordenanza Municipal N° 008-2019-MDSM";

Que, mediante Informe N° 0457-2022-MDSM/GDUR-JCCQ, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando opinión legal, respecto a la modificatoria de la Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDSM/HRI/A, de fecha 09 de agosto del 2021- Ordenanza Municipal que Modifica los "Lineamientos para las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrito de San Marcos Aprobado Mediante Ordenanza Municipal N° 008-2019-MDSM";



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Informe Legal N° 336-2022-GAJ/MDSM, de fecha 02 de marzo del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA que normativamente resulta procedente modificar la Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDSM/HRI/A - Ordenanza Municipal que Modifica los "Lineamientos para las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrito de San Marcos Aprobado Mediante Ordenanza Municipal N° 008-2019-MDSM"; conforme al texto solicitado;

Que, su Sesión Ordinaria de fecha 16 de Marzo de 2022, luego de una deliberación y sometido a votación los señores regidores: Sr. Andrés Juan Marzano Vega, Sra. Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Sr. Santiago Marino Medina Dionicio, Sra. Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 9º, inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL SEGUNDO ACÁPITE DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021-MDSM/HRI/A DE FECHA 09 DE AGOSTO DEL 2021 - ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LOS "LINEAMIENTOS PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2019-MDSM"

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Segundo Acápite del Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDSM/HRI/A de fecha 09 de agosto del 2021 - ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LOS "LINEAMIENTOS PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2019-MDSM", el cual queda redactado de la siguiente manera:

"SEGUNDO. - Podrán participar de las actividades de mantenimiento las personas de 18 años a mas, que pertenezcan al Distrito de San Marcos y se encuentren debidamente inscritos en los padrones elaborados por los Alcaldes de las Municipalidades de Centros Poblados, los Agentes Municipales o Presidentes de Barrios consignados en el casco urbano, debiendo cumplir además los siguientes requisitos:

- Ser elector en el ámbito del distrito de San Marcos, según la fecha de emisión de su Documento Nacional de Identidad hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Ser residente dentro de la zona urbana o rural del distrito o tener nexo familiar conyugal o convivencia, el cual será previamente verificado.
- No encontrarse inmerso en las causales de nepotismo".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la implementación de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencias y Subgerencias, y a la Unidad de Informática publicar en el portal de la Pagina Web de la municipalidad conforme a Ley.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUIARI - ANKASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE